Delaware

The First State

PAGE

Dra. Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez
R. DEL E
NOTARIA DECIMA
Guayaquil - Ecuador

I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY "INSPECTORATE AMERICA CORPORATION" IS DULY INCORPORATED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL CORPORATE EXISTENCE SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW, AS OF THE THIRTEENTH DAY OF JANUARY, A.D. 2015.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE SAID "INSPECTORATE AMERICA CORPORATION" WAS INCORPORATED ON THE THIRTY-FIRST DAY OF JANUARY, A.D. 1980.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE FRANCHISE TAXES HAVE BEEN PAID TO DATE.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE ANNUAL REPORTS HAVE BEEN FILED TO DATE.

SECRETARY OF STATE
1776 DELAWARE 1970

Jeffrey W. Bullock, Secretary of State

0886238 830

AUTHENTICATION: 2034011

150044615

DATE: 01-13-15

You may verify this certificate on
at corp.delaware.gov/authver.shtml

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. *Country: United States of America*

This public document:

2. *has been signed by Jeffrey W. Bullock*

3. *acting in the capacity of Secretary of State of Delaware*

4. *bears the seal/stamp of Office of Secretary of State*

Certified

5. *at Dover, Delaware*

6. *the thirteenth day of January, A.D. 2015*

7. *by Secretary of State, Delaware Department of State*

8. *No. 0537474*

9. *Seal/Stamp:*

10. *Signature:*

Secretary of State

"De conformidad con el artículo 18 de de Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE Que la fotocopia precedente que consta de 2 fojas es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil, 20 FEB 2015

Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2. Texto del Segundo Documento:

Dra. María Pía Iannuzzelli de Velazquez
NOTARIA DEL CANTON

"Delaware El Primer Estado"

Yo, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARIO DE ESTADO DE DELAWARE, POR EL PRESENTE CERTIFICO QUE "INSPECTORATE AMERICA CORPORATION" ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE, ESTÁ VIGENTE Y TIENE EXISTENCIA LEGAL HASTA AHORA DE ACUERDO CON LO QUE MUESTRAN LOS REGISTROS DE ESTA OFICINA, AL DÉCIMO TERCER DIA DE ENERO, A.D. 2015.

Y ADEMÁS CERTIFICO QUE LA MENCIONADA "INSPECTORATE AMERICA CORPORATION" FUE INCORPORADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO, A.D. 1980.

Y ADEMÁS CERTIFICO QUE LAS TASAS DE FRANQUICIA HAN SIDO PAGADAS HASTA LA FECHA.

Y ADEMÁS CERTIFICO QUE LOS REPORTES ANUALES HAN SIDO PRESENTADOS HASTA LA FECHA.

(Hay un sello seco que dice: "SECRETARIO DE ESTADO DELAWARE 1776-1970. AUTENTICACIÓN: 2034011 FECHA: 01-13-15. f) ilegible, Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado.

Usted puede verificar este certificado online en corp.delaware.gov/authver.shtml

La segunda página consiste en la Apostilla:

Apostille (Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
   Este Documento público:
2. ha sido suscrito por Jeffrey W. Bullock
3. actuando en su calidad de Secretario de Estado de Delaware
4. lleva el sello/estampilla de la oficina del Secretario de Estado

CERTIFICADO

5. en Dover, Delaware
6. el dia trece de Enero, A.D. 2015
7. por el Secretario de Estado, Departamento de Estado de Delaware
8. No. 0537474
9. Sello/estampilla: (Sello Seco del Secretario de Estado de Delaware)
10. Firma: ilegible, Secretario de Estado"

Certifico: que la traducción que antecede es fidedigna.

Guayaquil, 10 de febrero de 2015

DR. JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ CARBO

ABOGADO, M.A.,

U.C.S.G y The Fletcher School of Law and Diplomacy,

Tufts University, Medford, Massachussets, U.S.A.

AUTENTIFICACION DE FIRMA.-

Ante mí, Doctora **MARÍA PÍA IANNUZZELLÍ PUGA DE VELAZQUEZ, NOTARIA DECIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece: **JOSE RAMON JIMENEZ CARBO**, con cedula de Ciudadanía número **0900613845**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme presentado su documento de identificación; y, bajo juramento declara que la firma consta en el documento presentado es suya, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia autentica. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial.- El presente autentificación de firma no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna a esta Notaría.-

Guayaquil, 20 de Febrero 2015

Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dra María Pía Iannuzzelli de Velázquez
R. DEL E
NOTARIA DECIMA
Guayaquil - Ecuador